

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.

2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, un programa de actividades musicales que permitan la difusión y la formación musical en Temuco, fortaleciendo el rol patrimonial y cultural de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda.

3.- Que, en el marco de la actividad "Temuco, Caballo Chileno, Folklore y Tradición" a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco, con el objeto de difundir el patrimonio cultural asociado al caballo chileno y el folklore.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "**Temuco, Caballo Chileno Folklore y Tradición**", cuya ejecución se realizará en dependencias de Parque Urbano Isla Cautín, según se detalla en el presente Decreto:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | Temuco, Caballo Chileno Folklore y Tradición" |
| Fecha y Horario de la actividad | 25 de marzo de 2023 12:00 a 18:00 |
| Lugar de la actividad | Parque Urbano Isla Cautín |
| A quién va dirigido | Publico General, Agrupaciones del Folklore, estudiantes. |
| Objetivo general de la actividad | Difundir el patrimonio cultural asociado al caballo chileno y el folclor por medio de una muestra que contemple la exposición de ejemplares equinos y la participación de conjuntos folclóricos. |
| Objetivo específico de la actividad | Contribuir a la formación de estudiantes y de la comunidad en relación a las tradiciones y el folklore. |
| Cobertura estimada | 1.000 |
| Gasto programado | \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) - Servicio de Amplificación - 2 Agrupaciones Folclóricas - 1 Animador |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico |

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Ítem 22.08.011.006, por un monto de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EIG(S)/MCC(S)/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

